

EXP.23.0297.AC.SE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PINZAS PARA MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE ESQUI Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de contratación de fecha 31 de mayo de 2023, el informe jurídico favorable a la Resolución de adjudicación emitido por el Técnico Jurídico de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur S.A. en fecha 7 de junio de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 31 de marzo de 2023 se emite informe de necesidad por el Responsable de la Oficina Técnica de Alto Campoo con el visto bueno del Director General de Cantur S.A.

En la misma fecha se emite Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Responsable de la Oficina Técnica de Alto Campoo con el visto bueno del Director General de Cantur S.A.

En fecha 26 de abril de 2023, el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del informe de necesidad y del informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta resolución de inicio del expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur S.A., de 27 de abril de 2023.

En fecha 27 de abril de 2023 se emite informe jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del expediente de referencia por el Técnico Jurídico de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 28 de abril de 2023 se dicta resolución de aprobación de los pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Director General de Cantur S.A..

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Director General de Cantur S.A., de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- El 27 de abril de 2023, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., el anuncio de licitación del contrato de referencia, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 12 de mayo de 2023 a las 14 horas.

CUARTO.- En fecha 17 de mayo de 2023, finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogiendo en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y, en su caso, sobre B), conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de transporte de pinzas para mantenimiento de la Estación de esquí y montaña de Alto Campoo.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A a), han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro	Hora
TRANSPORTES JUANITO S.L.	CORREOS 10/05/2023		11:02
	CANTUR 11/05/2023	15617	

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. B).

El resultado de la apertura del sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **TRANSPORTES JUANITO S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII.
 - ✓ **DEUC** en el que se indica que tiene intención de subcontratar, si bien no relaciona los perfiles empresariales ni indica los porcentajes ni la parte del contrato a que se refiere.
 - ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado.

A la vista de lo anteriormente expuesto por la técnico jurídica de Cantur, S.A., se informa al resto de miembros que el apartado I.X. del PCAP (pág. 17) dice lo siguiente:

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, en caso de **subcontratación** de parte de la prestación el licitador debe indicarlo en la oferta, especificando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.”*

*A tenor de lo anterior, tratándose de un defecto subsanable, los miembros de la Mesa de contratación por unanimidad, acuerdan requerir a **TRANSPORTES JUANITO S.L., S.L.** para que presente, en el plazo de tres (3) días hábiles, el Anexo VI del pliego o DEUC debidamente cumplimentado, especificando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando el porcentaje a que corresponde, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización”.*

QUINTO.- El 17 de mayo de 2023, se requiere a la empresa TRANSPORTES JUANITO S.L., para que presente dentro del plazo de tres días hábiles, el Anexo VI del pliego o DEUC debidamente cumplimentado, especificando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando el porcentaje a que corresponde, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El 18 de mayo la empresa TRANSPORTES JUANITO S.L. acompaña, dentro del plazo concedido al efecto, el DEUC corregido.

SEXTO.- El 22 de mayo de 2023, se reúne de nuevo la Mesa de contratación con el siguiente resultado:

“La reunión tiene por objeto proceder a la apertura del sobre B), y su resultado, propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de transporte de pinzas para mantenimiento de la Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo.

A continuación, al tratarse el resultado del Sobre B de un acto público, por el Presidente se invita a los licitadores que hubieran acudido al acto, y comprobándose que no ha acudido licitador alguno, se procede a la apertura del sobre B que contiene lo siguiente:

TRANSPORTES JUANITO S.L.

- ✓ Precio ofertado: 15.800,00 €.
- ✓ Impuesto de valor añadido: 3.318,00 €
- ✓ Precio final (IVA Incluido): 19.118,00 €

A este respecto, el Pliego de Condiciones Particulares establece en el apartado I. Cuadro de características específicas del contrato, apartados D y F lo siguiente:

“D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO CONTRATO Y PRECIO.

D.1.- El presupuesto base de licitación para la duración máxima establecida en el contrato asciende a la cantidad **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (19.360,00€), IVA INCLUIDO**, cantidad en la que estarán incluidos todos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del presente contrato y toda clase de impuestos y licencias. Se entenderán incluidos todos los gastos contemplados en el PPTP. El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza.

D.2.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00€), IVA EXCLUIDO**. El precio incluye todo tipo de gastos, gastos de desplazamiento, dietas, etc. Será de cuenta del licitador la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato.

Siendo el valor máximo por anualidad de **ocho mil euros (8.000) IVA no incluido”**.

F. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de UN (1) AÑO, más una posible prórroga de UN (1) AÑO, siendo la duración máxima del contrato de DOS (2) años.

Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por UN (1) AÑO”.

De lo expuesto se infiere **que el importe del contrato es de 8.000 €, mas 1.680 € de IVA, es de decir, un total de 9.680 €.**

La oferta económica presentada por la empresa **TRANSPORTES JUANITO S.L.**, no especifica si la misma se corresponde con una anualidad del contrato, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad requerir a la empresa **TRANSPORTES JUANITO S.L.**, a fin de que aclare la oferta presentada, indicando el precio ofertado para una anualidad de contrato.

A tenor de lo anterior, tratándose de un defecto subsanable, los miembros de la Mesa de contratación por unanimidad acuerdan requerir a **TRANSPORTES JUANITO S.L., S.L.** para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, **aclare su oferta económica en relación con el precio ofertado para una anualidad de contrato”**.

SEPTIMO.- En fecha 22 de mayo de 2023, se requiere a la mercantil **TRANSPORTES JUANITO S.L.** para que dentro del plazo de tres días hábiles, aclare su oferta económica en relación con el precio

ofertado para una anualidad de contrato. En esa misma fecha, la licitadora envía a Cantur S.A. modelo de oferta económica, detallando como base del precio ofertado la cantidad de 7.900,00 € y 1.659,00 € de IVA, siendo el precio final para una anualidad de contrato el de 9.559,00 €.

OCTAVO.- El 31 de mayo de 2023 se reúne por última vez la Mesa de contratación con el siguiente resultado:

*“La reunión tiene por objeto examinar si la oferta económica presentada por la licitadora **TRANSPORTES JUANITO S.L.**, detalla el precio ofertado para una anualidad de contrato.*

*A este respecto, la Mesa en su reunión de 22 de mayo acordó por unanimidad requerir a la empresa **TRANSPORTES JUANITO S.L.**, a fin de que aclarase la oferta presentada, indicando el precio ofertado para una anualidad de contrato.*

*La empresa **TRANSPORTES JUANITO S.L** envía correo electrónico fechado el 24 de mayo de 2023, al que adjunta modelo de oferta económica, Anexo I, en el que declara que el precio ofertado es de 7.900,00 €, mas 1.659,00 € de IVA, siendo el precio final para un anualidad de contrato de 9.559,00 € (IVA incluido) , a la vista de lo cual la Mesa acuerda tener por presentada la oferta económica de la licitadora **TRANSPORTES JUANITO S.L** para una anualidad de contrato en la cantidad de 7.900,00 €, mas 1.659,00 € de IVA.*

*La Mesa acuerda por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP, identificar como la mejor oferta calidad precio y elevar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **TRANSPORTES JUANITO S.L.**, por importe de 7.900,00 €, IVA no incluido y conforme a la oferta presentada.*

*Asimismo, la mesa acuerda por unanimidad proceder, tras la aprobación de la propuesta por el órgano de contratación, al requerimiento de la licitadora **TRANSPORTES JUANITO S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.*

La Mesa acuerda delegar en el Departamento Jurídico de Cantur, S.A, la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora”.

NOVENO.- Finalmente el 31 de mayo de 2023, se requiere a la licitadora **TRANSPORTES JUANITO S.L.**, propuesta como adjudicataria del contrato, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP, y examinada por el Técnico Jurídico se comprueba que la misma es correcta.

DECIMO.- A la vista del informe jurídico de 7 de junio de 2023, favorable a la Resolución de adjudicación por el Técnico Jurídico con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Director General en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de 10 de octubre de 2019, elevado a público mediante escritura de 30 de octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521 de su protocolo y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1063, Folio 55, Hoja S-5060, Inscripción 73ª.

TERCERA.- El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- Al procedimiento de adjudicación ha concurrido un licitador TRANSPORTES JUANITO S.L., habiéndose tramitado con éste el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 17 de mayo de 2023, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la Mesa de contratación procediéndose a la apertura del sobre A de la proposición presentada; tras la citada apertura, la Mesa acuerda requerir a TRANSPORTES JUANITO S.L., para que presente el Anexo VI del pliego o DEUC debidamente cumplimentado.

El 22 de mayo de 2023, la Mesa acuerda la apertura del sobre B y a la vista de su contenido, se requiere a TRANSPORTES JUANITO S.L para que aclare su oferta económica en relación con el precio ofertado para una anualidad de contrato. En esa misma fecha la licitadora envía a Cantur S.A. modelo de oferta económica, detallando como base del precio ofertado la cantidad de 7.900,00 € y 1.659,00 € de IVA, siendo el precio final para una anualidad de contrato el de 9.559,00 €.

Finalmente el 31 de mayo de 2023, la Mesa acuerda por unanimidad proponer adjudicatario del contrato a TRANSPORTES JUANITO S.L. y requerir para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

Revisada la documentación por el Técnico Jurídico de Cantur, S.A., se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que a la vista de la propuesta realizada por la Mesa, procede adjudicar el contrato de referencia a la empresa TRANSPORTES JUANITO S.L. de conformidad con la oferta presentada.

QUINTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PINZAS PARA MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE ESQUI Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO, a la empresa TRANSPORTES JUANITO S.L. por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (7.900,00 €) IVA no incluido y conforme a la oferta presentada y los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

Segundo: Disponer que se proceda a notificar a los licitadores la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 7 de junio de 2023

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo.: Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.